

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que el proceso se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica al apoderado judicial Principal Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ. Pasa para lo pertinente. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0028

Santiago de Cali, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia secretarial que antecede, y Teniendo en cuenta que el Doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, apoderado principal de la parte demandada, al cual no se le reconoció personería para que actué en nombre del demandante FALABELLA DE COLOMBIA S.A. dentro del Proceso Ordinario de primera instancia instaurado por la señora KAREN ALVAREZ SOLARTE, el despacho procederá a realizar el reconocimiento de la personería en los términos del poder aportado.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente como apoderado judicial de la sociedad FALABELLA DE COLOMBIA S.A. al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 79.985.203 y portador de la tarjeta profesional No. 115.846 del C. S. de la J., y como apoderado judicial sustituto al Dr. FEDERICO URDINOLA LENIS, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.309.563 y portador de la tarjeta profesional No. 182.606 del C. S. de la J. en la forma y términos del poder allegado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/01/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria